

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 5/13 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO" QUE INCLUYEN LAS COMPONENTES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DESARROLLO PARCELARIO AHORA EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 17 DE JULIO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA "CNA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCIÓN, PROGRAMAS HIDROAGRÍCOLAS PROPIOS DE LA COMISIÓN, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD "PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

1.- ANTECEDENTES

En la agricultura bajo riego, el agua se utiliza con baja eficiencia en la conducción, distribución y aplicación, lo que provoca pérdidas, que en algunos casos ocasiona problemas de salinidad de suelos que afecta la estructura productiva y pone en riesgo el equilibrio ecológico, además de limitar en gran medida la productividad de las áreas de riego.

En razón de lo anterior y con el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura hidráulica, en el ámbito de los distritos de riego se cuenta con el programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos de Riego.

2.- OBJETIVOS

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura concesionada en los Distritos de Riego y la tecnificación del riego, a fin de contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural.

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica concesionada, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras inventariadas existentes y mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcela a través de la nivelación de tierras.

3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

Los apoyos se otorgarán a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), que cumplan con los requisitos generales y específicos de cada componente y los criterios de priorización y jerarquización que establecen las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua publicadas en el Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir de 2013 y Manual de Operación de cada Componente.

Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

Los apoyos se otorgarán por única vez para:

TIPO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL
Infraestructura	
Rehabilitar o modernizar canales	Hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA, y de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea excepto para acciones correspondientes al riego a la demanda de hasta 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) por hectárea
Rehabilitar drenes y de caminos de operación	
Rehabilitar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal y pozos de propiedad particular ubicadas dentro de la jurisdicción de Distritos de Riego, o supervisados por alguna Jefatura de Distrito de Riego.	
Rehabilitar o modernizar plantas de bombeo de propiedad federal	
Controlar malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.	
Instalar drenaje parcelario subterráneo.	
Construir, adquirir o instalar equipo de medición y control del agua.	
Rehabilitación o modernizar estructuras de medición y control del agua.	
Rehabilitar y/o construir estructuras de protección y rehabilitar bordos de protección en la red de distribución de agua de los distritos de riego.	
Instalar sistemas de riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión o riego a la demanda	
Agricultura controlada de bajo consumo de agua, hasta una hectárea por usuario, dando prioridad a los distritos de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CNA.	Hasta el 50% de la inversión requerida, limitada hasta una hectárea por usuarios y el monto máximo será de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Capacitación	
Realizar capacitación a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o empresas calificadas, en aspectos inherentes a la rehabilitación y modernización de infraestructura y tecnificación del riego.	Hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA.
Equipo	Hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el

Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.	presupuesto base autorizado por CNA y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) por hectárea
Adquirir e instalar estaciones agroclimatólogicas para el pronóstico del riego en tiempo real.	
Adquirir e instalar equipo de medición para pozos profundos de propiedad federal o particular ubicados en la jurisdicción del distrito de riego.	
Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo de propiedad federal.	
Proyectos, Estudios y Supervisión.	
Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.	Hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA
Supervisar acciones de esta componente	La aportación federal será hasta el 50% de la inversión requerida. El monto total federal de este apoyo no deberá ser mayor al 10% de la asignación autorizada a cada distrito de riego por la CNA para esta componente.

Para ejecutar las acciones anteriormente descritas, la CNA podrá aportar hasta el porcentaje señalado en cada una de ellas y el porcentaje restante será aportado a través de las ACU y/o SRL.

- Se precisa que la aportación federal no podrá ser mayor al 50% del importe que la CNA determine como presupuesto base para cada acción o proyecto.
- En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos de propiedad federal e instalación de sistemas de riego, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipo de medición y control del agua.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación, se destinará hasta el 20% del apoyo federal a esta componente en el ejercicio fiscal correspondiente, asignado a cada Distrito de Riego.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura.
- Los gobiernos Estatales y/o Municipales, podrán otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores.

Componente "Equipamiento de Distritos de Riego"

Los apoyos de esta componente se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria.

TIPO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL
Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras:	Hasta el 50% de la inversión autorizada.
a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas,	

TIPO DE APOYO	MONTOS MAXIMOS DE APOYO FEDERAL
<p>excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcances, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; minicargador, equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; camión para mantenimiento de drenaje subterráneo y camión para mantenimiento de maquinaria (orquesta).</p> <p>b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras: tractor agrícola con escarpas y transmisor-receptor láser, de medición especializado (GPS, estación total)</p>	<p>siempre y cuando, invariablemente se apliquen los procedimientos de contratación de licitación pública o invitación a cuando menos 3 proveedores, y de hasta el 25% cuando se aplique el procedimiento de adjudicación directa. En ambos casos, sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA.</p>
<p>Rehabilitación integral de maquinaria y equipo de conservación concesionado.</p>	
<p>Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación; consistente en equipo y herramienta de taller, incluye en su caso la obra civil.</p>	
<p>Capacitación</p>	

Para las acciones contempladas en esta componente, la CNA podrá aportar:

- De hasta el 50% del costo total y el porcentaje restante será aportado por las ACU y/o SRL, siempre y cuando, invariablemente se apliquen los procedimientos de contratación de licitación pública o invitación a cuando menos 3 proveedores, sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA.
- De hasta el 25% del costo total y el porcentaje restante será aportado por las ACU y/o SRL, cuando se aplique el procedimiento de contratación por adjudicación directa previa presentación de 3 cotizaciones, sin rebasar el presupuesto base autorizado por CNA.

La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para las acciones contempladas en esta componente en una ACU o SRL podrá ser de hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

Los Gobiernos Estatales y/o Municipales, podrán otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores.

4.- DE LA PARTICIPACIÓN

Será responsabilidad de cada una de las partes, lo que se establece en el anexo "I" de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.

5.- REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MECANICA OPERATIVA

Para acceder a los beneficios de este programa se requiere:

REQUISITOS GENERALES

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones y recursos.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otro programa federal.
- Que los recursos que aporten las ACU o SRL no estén considerados como contraparte en más de un programa federal.
- Que las ACU o SRL no tengan adeudo de la contraparte del ejercicio inmediato anterior o del último año en que recibieron el apoyo.
- Estar al corriente del pago por el suministro de agua en bloque conforme a los avances en el plan de riego autorizado para el año agrícola vigente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las ACU o SRL, de los Distritos de Riego, que soliciten los apoyos de cada componente, deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada componente, señalados en las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013; y en el Manual de Operación, correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MECANICA OPERATIVA

En las Reglas de Operación vigentes y el Manual de Operación de cada componente se establecen los criterios, requisitos, procedimientos de selección y jerarquización, derechos, obligaciones y sanciones de las instancias participantes. También en dichos manuales se especifican, el proceso de contratación y mecánica operativa de cada uno de ellos, las especificaciones y consideraciones técnicas generales de las acciones que contempla cada componente, e indicadores de evaluación.

6.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para el ejercicio fiscal 2013, las metas y montos se definieron acorde al presupuesto comprometido tanto federal como de la contraparte y el monto federal se ejercerá con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, conforme a la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de "LA COMISIÓN".

COMPONENTE "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSIÓN (miles de \$)							
	Ha		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2013	SALDOS	2013	SALDOS	2013	SALDOS	2013	SALDOS	2013	SALDOS	2013
METAS E INVERSIÓN	100	95	50	50	16,072.6	9,400.00	500.00	0.00	16,572.6	9,400.00	33,145.2	18,800.00
EVALUACIÓN	Se realizará con productos financieros											
TOTAL	100	95	50	50	16,072.6	9,400.00	500.00	0.00	16,572.6	9,400.00	33,145.2	18,800.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					48.5	50.0	1.5	0.00	50.0	50.0	100.0	100.0

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación de esta componente, se establece el siguiente calendario de trabajo.

ASIGNACIONES 2013

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Montos (\$ miles)					8,800.00	10,000.00							18,800.00
Metas (ha)					45	50							95

SALDOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS PRECEDENTES PENDIENTES DE CONCLUIR SU APLICACIÓN

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Montos (\$ miles)					16,572.6	16,572.6							33,145.2
Metas (ha)					50	50							100

7.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico del FACEM a través del Subcomité Hidroagrícola, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el presente apartado y son parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos de cada componente. Los resultados de esta evaluación se reportará al Gobierno del Estado y a la Dirección de la CNA en el Estado.

COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Esta evaluación anual aplicará a nivel entidad federativa y se realizará una vez transcurrido un año agrícola del ejercicio de la inversión del año inmediato anterior y aplicará únicamente cuando el ejercicio fiscal a evaluar se destinó una inversión mayor a 10 millones de pesos de recursos federales.

Para llevar a cabo dicha evaluación se deberá de requisitar un conjunto de indicadores que permitan medir los beneficios y determinar su impacto económico, para lo cual las ACU y las SRL, beneficiadas con esta componente, generarán los informes mensuales de los avances obtenidos en los trabajos realizados.

Los principales indicadores son los que a continuación se mencionan:

- Superficie modernizada y/o tecnificada en distritos de riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico.

$$\frac{\text{Superficie modernizada y/o tecnificada acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta Componente, con respecto al total de organizaciones de usuarios de los distritos de riego

$$\frac{\text{Número de Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta Componente}}{\text{Número Total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego en la entidad}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Anual

- Superficie modernizada, en Distritos de Riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el en el Anexo Técnico.

$$\frac{\text{Superficie modernizada acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Superficie tecnificada a nivel parcelario, en Distritos de Riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico.

$$\frac{\text{Superficie tecnificada a nivel parcelario acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Radicación de recursos a los FACEM con respecto al presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico.

$$\frac{\text{Monto federal acumulado radicado en el periodo al FACEM}}{\text{Monto total federal formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Contratación de obras con respecto al presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico.

$$\frac{\text{Monto de presupuesto acumulado contratado en el periodo}}{\text{Presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO

Esta evaluación anual aplicará a nivel entidad federativa y se realizará una vez transcurrido un año agrícola del ejercicio de la inversión del año inmediato anterior y aplicará únicamente cuando el ejercicio fiscal a evaluar se destinó una inversión mayor a 10 millones de pesos de recursos federales.

Para llevar a cabo dicha evaluación se deberá de requisitar un conjunto de indicadores que permitan medir los beneficios y determinar su impacto económico, para lo cual las ACU y las SRL, beneficiadas con esta componente, generarán los informes mensuales de los avances obtenidos en los trabajos realizados.

Los resultados obtenidos de los indicadores señalados, constituirán la base para determinar el impacto de incremento de los beneficios económicos derivados del programa.

Los principales indicadores son los que a continuación se mencionan:

- Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta componente, con respecto al total de organizaciones de usuarios de los distritos de riego.

$$\frac{\text{Organizaciones de usuarios de los distritos de riego beneficiadas en esta componente}}{\text{Número total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego en la entidad}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual

- Radicación de recursos a los FACEM en esta componente con respecto al presupuesto autorizado a formalizar en Anexos de Ejecución y Técnico.

$$\frac{\text{Monto del presupuesto acumulado radicado al FACEM en esta componente}}{\text{Monto total anual del presupuesto autorizado a formalizar en Anexos de Ejecución y Técnico de esta Componente}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Mensual.

- Superficie con infraestructura conservada en distritos de riego.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada con la infraestructura conservada}}{\text{Superficie programada a beneficiar con la infraestructura conservada}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Mensual.

- Maquinaria y equipo adquirido en el año.

$$\frac{\text{Número de unidades adquiridas en el año}}{\text{Número de unidades programadas a adquirir en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual.

- Maquinaria y equipo rehabilitado en el año.

$$\frac{\text{Número de unidades rehabilitadas en el año}}{\text{Número de unidades programadas a rehabilitar en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual.

- Talleres equipados en el año

$$\frac{\text{Número de talleres equipados en el año}}{\text{Número de unidades programadas a equipar en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente por año agrícola, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del programa o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CNA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	ha	
Productores beneficiados	No.	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

8- CIERRE PRESUPUESTAL

Para la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación, será responsabilidad del Comité Técnico del FACEM integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse igualmente al área normativa central a través y previa validación de la Dirección de la CNA en el Estado, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico del FACEM estará obligado a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 17 de julio de 1997, en las Reglas de Operación para los Programas de

Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir 2013 y en el Manual de Operación de cada componente.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Asimismo, convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

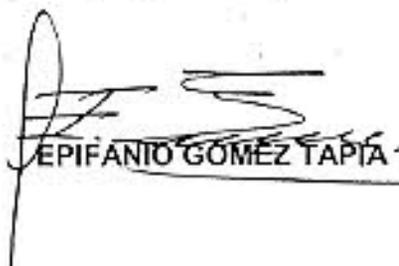
La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 5/13 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO" QUE INCLUYEN LAS COMPONENTES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DESARROLLO PARCELARIO AHORA EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 17 DE JULIO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA "CNA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCIÓN, PROGRAMAS HIDROAGRÍCOLAS PROPIOS DE LA COMISIÓN, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR LOCAL ESTADO DE MÉXICO

POR EL EJECUTIVO ESTATAL
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO (SEDAGRO)


EPIFANIO GÓMEZ TAPIA


JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA

